



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00668– 00

Asunto: Requiere previo a admisión

Armenia, 01 diciembre 2023.

Previo a estudiar la admisión de la presente solicitud para celebración de Matrimonio Civil y a fin de darle cumplimiento a lo establecido en los artículos 169 a 171 del Código Civil, se requiere a los solicitantes para que informen:

1. si tienen o no hijos en común de relaciones anteriores y estén bajo su patria

potestad, o bajo su tutela o curatela.

2. Teniendo en cuenta que con la solicitud de matrimonio fue allegado registro civil de nacimiento de Nicolas Ledesma Ortiz registro que cita año de nacimiento de 2015, se observa que es menor de edad; por tanto, se deberá allegar la respectiva copia auténtica de la providencia por la cual se designó curador a los hijos, del auto que le discernió el cargo y del inventario de los bienes de los menores.

Actuación que se deberá efectuar igualmente si existen más hijos menores de los contrayentes.

3. Se allego una pagina de registro civil que contiene como encabezado reconocimiento de hijo extramatrimonial, sin embargo, no se logran determinar datos correspondientes; por lo tanto, se requiere a los interesados para que aclaren dicha situación.
4. Revisadas las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los contrayentes no se allegaron de manera completa; por lo que se requieren para que alleguen nuevamente por ambos lados el documento de identidad.

Para lo anterior, se concede el término de quince [15] días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de este auto, so pena de archivar la solicitud.

/Ljrp

Inhábiles 02 y 03 diciembre 2023
Se notifica por estado el 04 diciembre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd59b08b70f1fb7d0eb403183718ea352811865faebb98a73a158c3898fade7**

Documento generado en 01/12/2023 09:02:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>